SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y FUNDACIÓN MI CASA. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165

LA SERENA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 190** de fecha 29 de abril de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - DIRECCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y Fundación Mi Casa, celebraron "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 31 de marzo de 2021.

5. Que, mediante Oficio N° 98/2021, emanado de Fundación "Mi Casa", se solicita efectuar rectificación de convenio en su recuadro presupuestario, puesto que, ya que no es coherente con la distribución del presupuesto que se encuentra en ejecución por el proyecto Casa de Acogida La Serena, según Resolución Aprobatoria Modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución, según carta N°07 de fecha 06 de mayo de 2021, los cuales difieren de lo distribuido por el proyecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la rectificación de convenio suscrito con fecha 20 de octubre de 2021, entre el SERNAMEG y Fundación Mi Casa para desarrollar el "Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida".

El texto de la rectificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 20 de octubre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, Fundación Mi Casa, en adelante, "La Fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 70.015.680-K, representada por su gerente doña Delia Del Gatto Reyes, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Luis Barros Valdez N° 775, comuna de Providencia, Santiago, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES
Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación Mi Casa, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2021 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución de Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 67 de fecha 05 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante Oficio N° 98/2021, emanado de Fundación "Mi Casa", se solicita efectuar rectificación de convenio en su recuadro presupuestario, puesto que, ya que no es coherente con la distribución del presupuesto que se encuentra en ejecución por el proyecto Casa de Acogida La Serena, según Resolución Aprobatoria Modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución, según carta N°07 de fecha 06 de mayo de 2021, los cuales difieren de lo distribuido por el proyecto.

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto rectificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Rectificar el recuadro presupuestario contenido en el numeral 4 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.-

TERCERO. Rectificaciones que se introduce.
Las partes acuerdan rectificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:
UNO. – Rectificar el cuadro presupuestario contenido en la cláusula octava, N° 4 cuyo tenor es el siguiente:
Cláusula octava ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$118.965.246.- (ciento dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

ASESORÍA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$7.545.955.-
20	Gastos en Personal Operacional	$86.977.473.-
30	Gastos en Administración	$8.646.909.-
40	Gastos Operacionales	$13.033.969.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$150.000.-
60	Gastos de Inversión	$2.610.940.-
	Totales	**$118.965.246.-**

DOS. – Se reemplaza el cuadro presupuestario contenido en la cláusula octava, N° 4 por el siguiente tenor:
"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$118.965.246.- (ciento dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos)****". Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$7.674.128.-
20	Gastos en Personal Operacional	$89.569.631.-
30	Gastos en Administración	$8.046.274.-
40	Gastos Operacionales	$10.300.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$100.000.-
60	Gastos de Inversión	$3.275.213.-
	Totales	**$118.965.246.-**

CUARTO: Constancia
La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La rectificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería doña Delia Del Gatto Reyes para representar a Fundación Mi Casa, consta en escritura pública de fecha 26 de julio del año 2006 de "Acta Comité de Ejecutivo de fecha 15 de mayo del año 2006", otorgada ante Notario Público suplente don Pablo Poblete Saavedra, de la 33° Notaria de Santiago, Repertorio N° 6614-06, punto II donde se le designa como gerente general de la Fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en redacción a escritura pública de acta N° 97 del Comité Ejecutivo de fecha 03 de agosto de 2004, antes la misma Notaria consignada precedentemente, Título IV, artículo 17, N° 26, copia que no se insertan por ser de conocimientos de la partes y a su expresa solicitud./**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//DELIA DEL GATTO REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MI CASA.**"

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con Fundación "Mi Casa", con fecha 31 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 67 de fecha 05 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Fundación Mi Casa.

ASESORÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL